



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES  
ACUERDOS INSTITUCIONALES O CONVENIOS FIRMADOS CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES



Fecha	Nombre de Representante	Descripcion	Comunidad beneficiada
04/01/2021	Marvin Josue Ortiz Aguirre	Contribuir para que los habitantes del Municipio de San Antonio de Cortes	Todo El Municipio
04/02/2021	Jose Hector Nuñez Ramirez	Cooperacion para el apoyo a jovenes estudiantes de sacerdocio en el seminario mayor Nuestra Señora de Suyapa en la ciudad de Tegucigalpa y seminario menor Santiago Apostol en la ciudad de S.P.S asi como el apoyo en eventos religiosos y culturales.	Todo El Municipio
01/02/2021	Fondo Cafetero Nacional	Convenio para contribuir a la rehabilitacion y mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la poblacion radicada en la zona de influencia, que fue afectada por el paso de los huracanes Eta e Iota	Todo El Municipio
03/02/2021	Edgar Julian Quiroz Melendez	Establecer una cooperacion atravez de subsidios a todos los centros educativos en los distintos niveles pre-basico, basico y medio del municipio para ofrecer una demanda educativa de calidad que reuna las condiciones pedagogicas optimas para mejorar la educacion en nuestro municipio	Todo El Municipio

Ing. Josue Roberto Zuniga Bineda  
Jefe de Unidad Técnica





## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



### CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Nosotros Santos Antonio Murillo Rivera mayor de edad, soltero, hondureño, Medico, con tarjeta de identidad 0801-1984-01360 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de san Antonio de Cortes, según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento del Tribunal Nacional de elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de municipalidad en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante “ **La Municipalidad**” y el Dr. Marvin Josué Ortiz Aguirre mayor de edad, soltero Hondureño Dr. En medicina General con tarjeta de identidad No. 0801-1987-17385 del Municipio de San Antonio de Cortes y actuando en pleno uso de sus facultades legales y mentales y que para efecto de este convenio se denominara de aquí en adelante “**Coordinación Municipal de salud**”

Convenimos celebrar el presente **CONVENIO** el cual se regirá basado en lo siguiente:

**ANTECEDENTE:** que para el logro del presente convenio “**La Municipalidad**” de San Antonio de Cortes y la “**Coordinación Municipal de salud**” de la unidad de salud Sotero Barahona, hemos decidido unificar esfuerzos para que los servicios de salud en nuestro municipio sean de alta calidad.

**ALCANCE:** se pretende por medio del apoyo de “La Municipalidad” de San Antonio de Cortes fortalecer la parte **LOGISTICA** de dicha institución a través del trabajo mancomunado entre “**Municipalidad**” y “**Coordinación Municipal de salud**” en el municipio de San Antonio de Cortes.

**OBJETIVO DEL CONVENIO:** contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de calidad.

#### RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. Brindar un subsidio económico mensual a la Dirección Municipal de Salud para dar apoyo a personas que colaboran en funciones de las actividades que designe o crea necesarias la Dirección Municipal de salud. Tales como apoyo en farmacia, aseo, seguridad, atención de pacientes, internet, donativos nacionales e internacionales, etc. Para todos los centros de salud a nivel Municipal
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la salud emprendida por la Dirección Municipal de Salud.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, materiales y medicamento en el centro de salud, jornadas de vacunación y abatización a nivel municipal.



## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



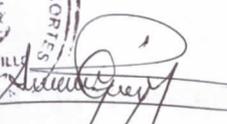
4. Gestionar conjuntamente con la Dirección Municipal de Salud apoyo logístico para fortalecimiento del mismo.
5. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que la Dirección Municipal de Salud designa para cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades y lograr un buen desempeño con atención de pacientes en los centros de salud a nivel municipal y para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de higiene.

### LA COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD SE COMPROMETE

1. Liquidar los cheques que serán emitidos a nombre de Marvin Josué Ortiz Aguirre, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector salud en general.
2. El Dr. Marvin Josué Ortiz Aguirre se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven del mismo.
3. Colaborar en las acciones de salud emprendidas por parte de la Municipalidad, llámense estas: Brigadas Médico-odontológicas, quirúrgicas, Ginecológicas o de prevención y promoción de la salud, poniendo a disposición el recurso humano e infraestructura con que cuenta la secretaria de salud en el Municipio.
4. Participar y colaborar en las tareas emprendidas de agua y saneamiento.
5. Capacitar personal en campañas de prevención de epidemias o pandemias, todo esto según la necesidad y emergencia suscitada.
6. Brindar apoyo en cuenta orientación de la situación de salud a la Municipalidad y secretaria de Educación a través de la dirección Municipal de educación.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, al 04 de enero del año 2021.

  
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera  
Alcalde Municipal

  
Dr. Marvin Josué Ortiz Aguirre  
Coordinador Municipal de Salud



## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



### CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE IGLESIA CATOLICA Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en medicina y cirugía general, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0801-1984-01360, con solvencia No. 61576, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el tribunal Nacional de Elecciones que esta autorizado para celebrar el presente convenio según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y el presbítero José Héctor Núñez Ramírez , mayor de edad, Hondureño, párroco de la parroquia San Antonio de Padua y representante de la Iglesia católica , de este municipio de San Antonio de Cortes, con identidad N° 0502-1980-00671, hemos decidido establecer el presente convenio de cooperación.

#### **Objetivo:**

Establecer lazos de cooperación entre la municipalidad y la Iglesia Católica de este municipio de San Antonio de Cortes, para el apoyo a jóvenes estudiantes de sacerdocio en el seminario mayor “Nuestra señora de Suyapa” en la ciudad de Tegucigalpa, DC, y seminario menor “Santiago Apóstol”, en la ciudad de San Pedro Sula, así como el apoyo en eventos religiosos y religiosoculturales.

#### **Compromisos:**

##### **La Iglesia Católica de San Antonio de Cortes:**

- Organizar y promover eventos que conlleven a la sana convivencia entre los ciudadanos del municipio.
- Fomentar en los jóvenes los valores morales y espirituales que les alejen de los caminos de violencia.
- Rendir cuentas a la municipalidad del apoyo que se brinda a los jóvenes seminaristas de escasos recursos, esto se hará mediante informe de actividades y logros de cada joven.



## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



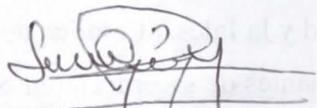
- Coadyuvar esfuerzos con la municipalidad para alcanzar en nuestro municipio un ambiente de paz, tolerancia y armonía social.

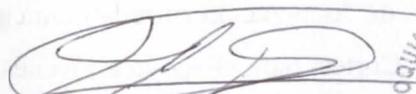
### Municipalidad de san Antonio de Cortes:

- Proveer los recursos necesarios para el apoyo de los jóvenes seminaristas de escasos recursos económico de seminario Mayor “Nuestra señora de Suyapa” y seminario menor “Santiago Apóstol”.
- Proveer apoyo logístico a eventos religioso culturales que desarrolle la parroquia.
- Apoyar a la restauración de edificios de carácter religioso para procurar seguridad y comodidad de los ciudadanos asistentes.

Manifestando que ambas partes están de acuerdo con los compromisos contemplados en este convenio firmamos a los 4 días del mes de febrero de 2021.



  
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera  
Alcalde Municipal

  
José Héctor Núñez Ramírez  
Párroco Iglesia Católica





Fondo Cafetero Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

**No. 10-02/2021 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **SAN ANTONIO DE CORTES**, Departamento de **CORTES**, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras de **AHPROCAFE**, representada por **AMNER MENDOZA MOTIÑO**, **ANACAFEH**, representada por **LEONEL DIAZ GARCIA**; que en lo sucesivo se denominaran Las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial, en los Tramos **“AGUA ZARCA-ANILLAL-TAPIQUILARES-PLAN DE LA HOYA-FINCAS -PIMENTAL-LA CIENAGA-HIGUERITO-NUEVA UNION-ANILLAL-EL ENCANTO”**, en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir a la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia, que fue afectada por el paso de los huracanes Eta e Iota.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio Las **Organizaciones Cafetaleras del municipio de San Antonio de Cortes** a través del FCN aportarán **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 295,000.00)**, la cual; corresponden a la **29 Asignación Municipal ( L. 175,000.0)** y de la partida de emergencia **(L.120,000.0)**, La **Alcaldía Municipal** aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, de la partida de **Contrapartes de la Dirección Ejecutiva** se aportaran **sesenta mil lempiras (L.60,000.0)**, para un total de **SEISIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.655,000.00)**.

**TERCERA:** Para la realización de estos trabajos, la **Alcaldía** se compromete a efectuar un anticipo de **L. 60,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y la **diferencia en tres pagos de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)** mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en **BANHCAFE** a nombre del Fondo Cafetero Nacional, **el primer pago se efectuará en fecha 15 Marzo de 2021, el segundo en fecha 15 Abril de 2021, el tercero en fecha 15 de Mayo de 2021.**

**CUARTA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación-Conformación II – Balastado, en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería, los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, y de acuerdo con el detalle adjunto. Dichas obras corresponden a las órdenes de trabajo No.

**QUINTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la **Alcaldía Municipal** nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.





**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **45 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**SÉPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

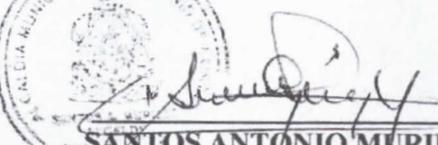
**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

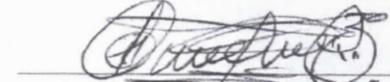
**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 1 de febrero de 2021

  
  
**EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA**  
 Director Ejecutivo  
 Fondo Cafetero Nacional

  
  
**SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**  
 Alcalde Municipal  
 Municipio de San Antonio de Cortes

  
**AMNER MENDOZA MOTIÑO**  
 Representante AHPROCAFE

  
  
**LEONEL DÍAZ GARCÍA**  
 Representante AHPROCAFE





## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



### CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR # 4 Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en medicina y cirugía general, con domicilio en esta ciudad de san Antonio de cortes, con tarjeta de identidad No. 0801-1984-01360, con solvencia No. 61576, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el tribunal Nacional de Elecciones que esta autorizado para celebrar el presente convenio según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y Edgar Julián Quiroz Meléndez, mayor de edad, Hondureño, casado, licenciado en letras y lenguas de español, con domicilio en San Antonio de Cortes, con identidad No. 0507-1988-00553, quien en adelante y para efecto del presente convenio se denominara como Director Municipal de educación del "Distrito Escolar # 4", bajo resolución 098-D.D.E-05-2018, ambos con amplias facultades para celebrar el presente "Convenio de Educación" en el cual se regulara de acuerdo a las siguientes clausulas y estipulaciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA:

Establecer una cooperación atreves de subsidios a todos los centros educativos en los distintos niveles pre-Básico, Básico, y medio del municipio, para ofrecer una demanda educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro municipio.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar las zonas que demandan educación.
- ✓ Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos centros educativos para cumplir con el pago de maestros auxiliares, vigilantes y aseadoras.
- ✓ Identificar las buenas prácticas y/o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- ✓ Conocer las necesidades en materia de infraestructura, material educativo didáctico de los distintos centros educativos del municipio.
- ✓ Monitorear los eventos sociales y culturales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las metas, programas y proyectos tales como: proyectos de alfabetización, merienda escolar, programas cívicos y alternativos de educación para elevar los indicadores educativos.
- ✓ Velar que se reduzcan los índices de analfabetismo, deserción, reprobación y cobertura a través de la gestión de capacitación, diplomados, pasantillas, patrocinados por fondos municipales.

#### CLUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Adecuar la normativa existente de La Municipalidad de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.
2. Mantener al día los desembolsos de los subsidios en cada uno de los Centros Educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.
3. Los subsidios son consensos establecidos entre ambas partes, por tanto, no crean compromisos legales puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos con las partes involucradas.



## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



4. Es atribución de cada centro educativo la contratación de personal bajo las condiciones de subsidio, por lo tanto, personas contratadas bajo el régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes exonerando de toda responsabilidad al Centro educativo y a La Municipalidad de San Antonio de Cortes.
5. Apoyar con el mantenimiento a todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres, material didáctico cuando se requiera, siempre y cuando este no exceda los límites del presupuesto de La Municipalidad.
6. Dotación de uniformes, mochilas y cuadernos en distintos centros educativos a los alumnos de escuelas públicas identificando familias de escasos recursos económicos, adquiridos estos mediante gestiones a través de ONG y Gobierno Central.
7. Coordinar en conjunto con la Dirección Distrital # 4 toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: celebración del día de nuestra Independencia Nacional, proyectos cívicos a la patria dados en todo el mes de septiembre, festivales folclóricos y musicales, celebración día del niño, celebración día del maestro, recreo vías, celebración del año escolar entre otras, para preservar nuestro acervo cultural.
8. Los desembolsos de subsidios deberán de pagarse mensualmente mediante cheque a nombre del Director Municipal de Educación Distrito escolar # 4 que es la figura legalmente constituida con personería jurídica, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria; con el compromiso este a liquidar el subsidio.
9. Dar seguimiento a los proyectos de alfabetización coordinados con los alumnos de último año de los institutos de educación media del Distrito # 4.
10. Brindar transporte a la merienda escolar desde el lugar de almacenamiento (bodega) hacia los centros educativos, cuando el vehículo de la Dirección Municipal de Educación no estuviese capacitado para la carga o porque esta fuera del domicilio cumpliendo otros deberes.
11. Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos del Distrito Escolar # 4.
12. Programar en el año por lo menos dos cabildos abiertos educativos.
13. Apoyar con los gastos de funcionamiento de la oficina de la Dirección Municipal de Educación de San Antonio de Cortes.

### **CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION # 4**

1. Mantener una cobertura educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los niveles educativos Pre- Básica, Básica y Media.
2. Lograr una educación de calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3. Reducir los índices de deserción y reprobación en el distrito escolar.
4. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5. Sociabilizar con la municipalidad ante la corporación municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los centros como ser: eventos sociales y culturales, olimpiadas de matemáticas y español torneos de fútbol rápido entre otros.
6. Monitorear el proceso de elaboración de merienda escolar.
7. Brindar atención personalizada a los alumnos en todos los centros educativos.
8. Colaborar con la municipalidad en todas las actividades relacionadas con la educación en aras de fortalecer los valores en los jóvenes y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

9.- Supervisar el desarrollo del programa “EDUCATODOS” en San Antonio, ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidades de estudio por diferentes circunstancias en la vida.

10.- Implementar el Proyecto de Alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.

11.- Implementación de programas y Proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.

12.- Supervisar que en cada centro escolar se forme La Sociedad de padres de familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.

13.-Monitorear y Supervisar la labor Docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.

14.-Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.

15.-Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

#### **CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISIÓN**

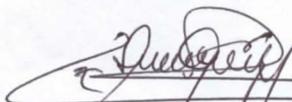
En todo lo previsto en el presente Convenio se respetaran las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio entrara en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de Febrero al 30 de Noviembre de 2020, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE SUBSIDIOS, en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, al tres (3) día del mes de Febrero del año dos mil veinte (2021), en dos ejemplares, entendidos y aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas

  
  
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio de Cortés

  
  
Edgar Julián Quiroz Meléndez  
Director Municipal de Educación  
Distrito Escolar # 5